RESOLUCIÓN No. 038 del 05 de Mayo de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LOS VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL GERENTE DE LA EMPRESA AMABLE EICE"

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, en uso de las facultades legales y especialmente en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos de Amable, adoptados por el Acuerdo 010 de 2021, y

C O N S I D E R A N D O:

Que Amable como ente gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad de Armenia debe articular los procesos y proyectos con distintas entidades a nivel Nacional, entre ellas el Ministerio de transporte, Ministerio de hacienda y crédito público, y demás entidades tanto públicas como privadas, ubicadas en diferentes ciudades del territorio nacional.

Que desde el Convenio de Cofinanciación se determinó el seguimiento y la vigilancia del ente gestor por parte de la Unidad de Movilidad Urbana y Sostenible del Ministerio de Transporte, para el cumplimiento de las metas del mismo.

Que Amable como ente gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad de Armenia y en el Marco de acompañamiento que realiza la Unidad de Movilidad Urbana y Sostenible (UMUS) del Ministerio de Transporte, a la implementación de los SETP, fue convocada a participar de reunión de seguimiento semestral y presentación de informes, de conformidad con la misionalidad de la UMUS.

Que en Junta Directiva realizada el 21 de diciembre de 2021 se aprobó por unanimidad la nueva versión de los estatutos, previamente revisada y aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su artículo 21 contiene la posibilidad de pago de viáticos y gastos de viaje al Gerente, Asesor de Control Interno y a los contratistas de la empresa.

Que consagra expresamente los Estatutos, Acuerdo 010 de 2021, en su artículo 21 establece "*Cuando el Gerente, Asesor de Control Interno, cualquiera de los miembros de la Junta Directiva de AMABLE, o sus contratistas, por necesidad del servicio deba desplazarse fuera del municipio de Armenia en cumplimento de las funciones propias de la entidad o por encargo de la Junta Directiva, tendrá derecho con cargo al presupuesto de la Empresa a los Gastos de Viaje y al reconocimiento de Viáticos que se causen por dicho evento.*

En tal caso se le reconocerán los valores que correspondan a las tarifas que operen para la Administración Central del Municipio, aprobados mediante acto administrativo. Por lo tanto, para el pago de los viáticos, deberá presentarse el documento mediante el cual es requerido el funcionario o contratista en otra ciudad, al igual que al finalizar la gestión deberá legalizar el reconocimiento pagado presentando el respectivo certificado de asistencia o cumplimiento de la comisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

En caso de no hacer entrega del respectivo certificado de asistencia o cumplimiento de la comisión y haber sido previamente pagados viáticos y gastos de viaje, el funcionario o contratista deberá proceder al reintegro de los recursos a favor de AMABLE EICE. Bajo ninguna circunstancia se podrá reconocer viáticos o gastos de viaje a contratistas para asistir a capacitaciones. El valor de los viáticos en caso de no ser reembolsados por reembolsados por el contratista, será retenido de manera automática del próximo pago."

Que de acuerdo al decreto municipal 135 de 20 de mayo de 2022, se establecieron la escala de viáticos para los empleados públicos, en concordancia con el decreto nacional 460 del 29 de marzo de 2022, expedido por el departamento administrativo de la función pública.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario el traslado del Gerente de la entidad hacia la ciudad de Bogotá, por ende, el pago de viáticos y gastos de viaje, que deberán cubrir el transporte aéreo y estadía sin pernoctar para el día 09 de Mayo de 2023, para asistir a la reunión convocada por el Ministerio de transporte, denominada "Reporte el estado y avance del cronograma y plan de acción para la entrada en operación del SETP. "

Que desde el año 2020 dado la pandemia del COVID-19 y las medidas sanitarias respectivas que impedían las reuniones presenciales, se implementó la realización de reuniones virtuales, lo que generó que en dicha anualidad, la empresa AMABLE celebrara contrato para la bolsa de tiquetes aéreos, con reembolso del 95% de los recursos del contrato.

Que en virtud de ello, y acorde al principio de planeación, se ha determinado no realizar la suscripción de contrato de suministro de tiquetes aéreos, dado su bajo uso, y existiendo la posibilidad de reconocimiento de los mismos a través de acto administrativo, teniendo en cuenta la baja ocurrencia de este tipo de actividades.

Que en este orden de ideas, se hace menester el reconocimiento y pago a través de acto administrativo del valor acreditado de los tiquetes.

Que dada la relación específica con el cumplimiento de sus actividades y funciones en el viaje antes establecido, el funcionario público tiene derecho a que se liquiden y reconozcan los viáticos y gastos de viaje al gerente de AMABLE EICE, para trasladarse el día 9 de mayo de 2023 a la ciudad de Bogotá, sin pernoctar, con el fin de dar cumplimiento a la agenda antes enunciada.

Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar viáticos y gastos de viaje a favor de **JAMES CASTAÑO HERRERA,** Gerente AMABLE EICE, para trasladarse a la ciudad de Bogotá, durante el día 09 de Mayo de 2023, a reunión presencial en el ministerio de transporte (Unidad de Movilidad Urbana Sostenible), denominada "Reporte el estado y avance del cronograma y plan de acción para la entrada en operación del SETP. "

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase y Autorícese el pago los viáticos y gastos de viaje para el **Dr JAMES CASTAÑO HERRERA,** Gerente AMABLE EICE, para trasladarse a la ciudad de Bogotá, durante el día 09 de Mayo de 2023, para asistir a la reunión convocada por el Ministerio de transporte, denominada "Reporte el estado y avance del cronograma y plan de acción para la entrada en operación del SETP".

Liquidación de Gastos de viaje:	JAMES CASTAÑO HERRERA
Actividad:	Gerente
Cedula	18.463.261
Remuneración mensual	$11.258.486
Días:	1,0
Modalidad:	0.5 Días
Valor gastos de viaje (tiquetes) :	$ 513.920
Valor de Viáticos	$ 318.306
Gastos de transporte:	$154.667
Total a reconocer:	**$986.893**

ARTÍCULO TERCERO: Cargar al presupuesto de AMABLE E.I.C.E., en la vigencia fiscal 2023, según Disponibilidad Presupuestal No.00178 Y 00179, por valor de

TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($318.306) y SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($668.587), respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar al funcionario dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la actividad por fuera de la sede de AMABLE, realice la presentación y entrega de la certificación de asistencia, ante el área de administrativa y financiera de Amable, la cual se llevará con copia a la hoja de vida y a los comprobantes de legalización de viáticos y gastos de viaje.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al área de administrativa y financiera para que proceda de conformidad, efectuando los registros presupuestales, contables y se realice el pago correspondiente a favor del **Dr JAMES CASTAÑO HERRERA,** gerente de la empresa AMABLE EICE.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente procede el recurso de reposición. Esta Resolución rige a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Armenia, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES CASTAÑO HERRERA
Gerente General

Proyectó y elaboró: Luz Gabriela Giraldo Ramírez – Profesional Contratista área Administrativa y financiera
Revisó: Andrés Mauricio Quinceno Arenas - Profesional Contratista Área Jurídica